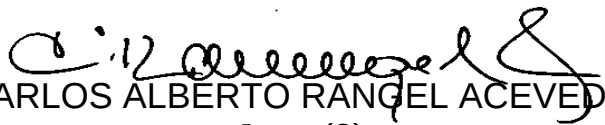


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintiuno

Se requiere al apoderado demandante para que en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informe bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de que las direcciones electrónicas comunicadas corresponden a las de los demandados y así mismo para que se sirva aportar las evidencias correspondientes, si dispone de ellas.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2021-00508